



Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA ESCUELA BALEAR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (EBAP)

5828

Resolución de la consejera de Presidencia y administraciones públicas de modificación de la Resolución de 19 de diciembre de 2022, por la que se aprueba la convocatoria, las bases, los ejercicios y temario, y el baremo de méritos de las pruebas selectivas para el ingreso, por el turno libre, incluida la reserva para personas con discapacidad, para cubrir plazas de personal funcionario en la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears

Antecedentes

1. En fecha 20 de diciembre de 2022 se publicó en el BOIB nº. 165 la Resolución de la consejera de Presidencia, Función Pública e Igualdad por la que se aprobó la convocatoria, las bases, los ejercicios y temario, y el baremo de méritos de las pruebas selectivas para el ingreso, por el turno libre y por el turno de promoción interna vertical y por el turno de promoción interna cruzada, incluida la reserva para personas con discapacidad, para cubrir plazas de personal funcionario en la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

2. El anexo 2 de la citada convocatoria, que regula sus bases específicas, establece, dentro de la base 12.6 que en las pruebas de los ejercicios que consistan en contestar temas o cuestiones, teóricas o prácticas, de los temarios publicados, el ejercicio o tema a desarrollar debe determinarse por sorteo público, hecho ante las personas aspirantes, inmediatamente antes de iniciar las pruebas.

Lo mismo se establece en el anexo 3.A Turno libre, de ejercicios y temarios en los apartados sobre el desarrollo de cada una de las pruebas

Por cuestiones organizativas y de eficacia en la realización de las copias de los modelos elegidos en los ejercicios de todos los cuerpos generales y especiales a que se refiere esta convocatoria, se hace necesario modificar el momento en que se realizará este sorteo público, llevado a cabo ante los aspirantes, que debe hacerse con anterioridad a la prueba en la fecha y hora que se fije en un comunicado publicado en el Portal del Opositor. (oposiciones.caib.es).

Fundamentos de derecho

1. El artículo 3.1, de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del Sector Público, que establece como principio de las Administraciones Públicas en su actuación y relaciones, entre otros, el de eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados (letra h).

2. El Decreto 27/1994, de 11 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de ingreso del personal al servicio de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOCAIB núm. 36, de 24 de mayo de 1994).

3. El Decreto 12/2023, de 10 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (y posteriores modificaciones).

Por todo ello, dicto la siguiente

Resolución

1. Modificar la base 12.6 del anexo 2, sobre el sorteo de los ejercicios de la Resolución de la consejera de Presidencia, Función Pública e Igualdad por la que se aprueban la convocatoria, las bases, los ejercicios y temario, y el baremo de méritos de las pruebas selectivas para el ingreso, por el turno libre, incluida la reserva para personas con discapacidad, para cubrir plazas de personal funcionario en la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB núm. 165 de 20 de diciembre de 2022) en los siguientes términos:

En las pruebas de los ejercicios que consistan en contestar temas o cuestiones – teóricas o prácticas- de los temarios publicados, el ejercicio o tema a desarrollar debe determinarse por sorteo público, hecho ante las personas aspirantes, en la fecha y hora que se fije en un comunicado que se hará público en el Portal del Opositor (oposicions.caib.es).

2. Modificar en el mismo sentido que el punto anterior, los apartados del anexo 3.A Turno libre, de ejercicios y temarios de la Resolución mencionada y establecer que el sorteo público de los modelos de los ejercicios que tendrán que responder los aspirantes se llevar a cabo ante los aspirantes, en la fecha y hora que se fije en un comunicado que se hará público en el Portal del Opositor (oposicions.caib.es).



3. Publicar esta Resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante la consejera de Presidencia y Administraciones Públicas en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

También se puede interponer un recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente de la publicación, de acuerdo con los artículos 8.2 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

(Firmado electrónicamente: 12 junio de 2024)

La consejera de Presidencia y Administraciones Públicas

Antònia Maria Estarellas Torrens